



Resolución Jefatural No. 122 -2007-AGN/J

Lima, 29 MAR. 2007



VISTO el Informe N°117-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Máximo Félix Alcalá López**;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Oscar E. Medelius Rodríguez, otorgada por don **Víctor Alcalá Sánchez** y su esposa **doña Alejandrina López Lévano de Alcalá**, a favor de don **Víctor Danilo Alcalá López**, don **Máximo Félix Alcalá López**, don **Adalbert Claudio Alcalá López**, don **Hitalo Alejandro Alcalá López**, **doña Irma Claudia Alcalá López de Quispe** y **doña Emperatriz Julia Alcalá López**, con fecha 14 de noviembre de 1995, folio 55613 del Protocolo N° 285 y consta de 06 fojas útiles, se nota que **faltan: completar espacio vacío respecto a las generales de ley de don Víctor Alcalá Sánchez y su esposa doña Alejandrina López Lévano de Alcalá (folio 55613), completar espacio vacío respecto a las generales de ley de don Víctor Danilo Alcalá López, don Máximo Félix Alcalá López, don Adalbert Claudio Alcalá López, don Hitalo Alejandro Alcalá López, doña Irma Claudia Alcalá**



López de Quispe y doña Emperatriz Julia Alcalá López (folios 55613 vuelta y 55614), completar espacio vacío respecto a las generales de ley (folios 55613 vuelta y 55614) y la firma de los testigos doña Edelmira Manrique Salas Viuda de Cárdenas y doña Bertha Gómez Manrique, completar espacio vacío respecto al número de libreta electoral y número de domicilio de don Adalbert Claudio Alcalá López (folio 55615), consignar la fecha de conclusión del proceso de firmas y la firma del ex - Notario referido, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar procedente la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Moisés Javier Espino Elguera**, Notario Público de Lima, quien completará espacio vacío respecto a las generales de ley de don Víctor Alcalá Sánchez y su esposa doña Alejandrina López Lévano de Alcalá (folio 55613), completará espacio vacío respecto a las generales de ley de don Víctor Danilo Alcalá López, don Máximo Félix Alcalá López, don Adalbert Claudio Alcalá López, don Hitalo Alejandro Alcalá López, doña Irma Claudia Alcalá López de Quispe y doña Emperatriz Julia Alcalá López (folios 55613 vuelta y 55614), completará espacio vacío respecto a las generales de ley (folios 55613 vuelta y 55614) y tomará la firma de los testigos doña



122 -2007-AGN/J

Resolución Jefatural No.



Edelmira Manrique Salas Viuda de Cárdenas y doña Bertha Gómez Manrique (folios 55613 vuelta y 55614), completará espacio vacío respecto al número de libreta electoral y número de domicilio de don Adalbert Claudio Alcalá López (folio 55615), consignará la fecha de conclusión del proceso de firmas y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex - Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación